



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 0103-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 27 de agosto de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 067-2024-ALC/MDNI de fecha 07 de marzo de 2024, Resolución de
Alcaldía N° 095-2024-ALC/MDNI de fecha 01 de abril de 2024, Informe N° 635-2024-OGRH-MDNI de fecha 22
de agosto de 2024, Informe N° 298-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 26 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los
funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración
pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Bases de Carrera Administrativa
y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que "La
remuneración de funcionarios y servidores Público está constituida por haber básico, las bonificaciones y los
beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo para los servidores de
acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para
cada nivel, según corresponda".

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54° del Decreto Legislativo N°
276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo
de servicios y el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios
y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base
al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente,
con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continuaran
percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera
Administrativa reseñando en sus artículos lo siguiente:

- Artículo 102°.- "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son
obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y
pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad,
preferentemente por razones de servicios" (...).
Artículo 104°.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus
vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo
laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha
compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas
partes (...)

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0103-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la facultad de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según corresponda".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 067-2024-ALC/MDNI de fecha 07 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad, designó con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2024, las funciones y responsabilidades a la Srta. **WENDY MARISELL SANCHEZ PORTUGUEZ**, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 095-2024-ALC/MDNI de fecha 01 de abril de 2024, el Titular de la Entidad, da por concluida a partir de la fecha, la designación de la Srta. **WENDY MARISELL SANCHEZ PORTUGUEZ**, en el cargo de confianza como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.

Que, con Informe N° 635-2024-OGRH-MDNI de fecha 22 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 031-2024-OGRH-MDNI que corresponde a la servidora **WENDY MARISELL SANCHEZ PORTUGUEZ**, por haber concluido su designación como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE** de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores designados bajo el Decreto Legislativo N° 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 031-2024-OGRH-MDNI

- 1. Nombre y Apellidos** : Wendy Marisell Sánchez Portuguez
- Entidad** : Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
- Cargo** : Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento
- Fecha de Ingreso** : 01 de marzo de 2024
- Fecha de Cese** : 31 de marzo de 2024
- Tiempo de Servicios** : 0 años, 1 mes y 0 días
- Régimen Laboral** : Designado D.L. N° 276
- Remuneración Mensual** : S/ 1,500.00 Soles

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS:

Remuneración Computable

Básica	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración principal	S/	86.47
TOTAL RC		S/ 86.47

Cálculo: (1/2 RC Por año o fracción mayor de 6 meses)

Por 1 año

TOTAL CTS	S/	-
------------------	-----------	----------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE

A) COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Computable

Table with 4 columns: Description, Unit, Amount, Total. Rows include Básico (50.00), Reunificada (36.47), Remuneración Referencial (1,413.53), and TOTAL RC (1,500.00).

Ascendente a 01 mes

01 mes

Table showing calculation: S/ 1,500.00 / 12 * 1 = S/ 125.00. Row: SUB TOTAL (125.00).

B) DESCUENTOS AFP INTEGRA

Table with 4 columns: Description, Rate, Unit, Amount. Rows include FONDO AFP (10% = 12.50), COMISION MIXTA (0.0% = 0.00), PRIMA DE SEGURO (1.70% = 2.13), and TOTAL DE DESCUENTOS (14.63).

APORTES OBLIGATORIOS

ESSALUD 9% S/ 11.25

Table with 2 columns: Description, Amount. Row: MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES (110.37).

Que, con Informe N° 298-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 26 de agosto de 2024, el Jefe de la
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con
disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales de la servidora WENDY MARISELL SANCHEZ
PORTUGUEZ, quien laboró como RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE, la cual
debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

Table with 4 columns: Field, Description, Unit, Amount. Rows include META (099 GESTION ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)), PROG. PRES. (Acciones Centrales), ACTIVIDAD (Gestión Administrativa), FTE. DE FTO. (5 Recursos Determinados), RUBRO (07 Fondo de Compensación Municipal), PARTIDA (2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional (vacaciones Truncas) = 125.00, 2.1.3.1.1.13 Contribuciones a Essalud = 11.25), and TOTAL (136.25).

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de
Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de
2023, Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023 y con el visto de la

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0103-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la **ex** servidora **WENDY MARISELL SANCHEZ PORTUGUEZ**, identificada con D.N.I. N° 71093213, por haber ocupado el cargo de **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de **S/ 136.25 (Ciento Treinta y Seis con 25/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor de la srta. **WENDY MARISELL SANCHEZ PORTUGUEZ**, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de **S/ 110.37 (Ciento Diez con 37/100 Soles)**, por haber ocupado el cargo de **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO IMPERIAL

C.P.C Artidoro Viterro Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

